

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO Y/O MEMORIAL	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en Derecho		C01	\$3.170.000
Guía N°988335288	FL 43 Archivo01	C01	\$11.500
Guía N°989998877	FL 53 Archivo01	C01	\$11.500
Guía N°990002189	FL 57 Archivo01	C01	\$11.500
Factura 31837 Emplazamiento	FL 61 Archivo01	C01	\$11.500
Guía N°998440915	FL 75 Archivo01	C01	\$4.350
Guía N°999827593	FL 115 Archivo01	C01	\$4.350
Guía N°9101213527	FL 139 Archivo01	C01	\$4.350
Guía N°9103614275	FL 159 Archivo01	C01	\$4.550
Guía N°9109867164	FL 171 Archivo01	C01	\$4.550
Guía N°9111632942	FL 181 Archivo01	C01	\$4.550
TOTAL			\$3.242.700

Son: **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS** M/L (\$3.242.700).

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Raúl Aníbal Echavarría Cáceres
Radicado	05001 40 03 013 2018 01115 00
Auto	Sustanciación N° 2608
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 125 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 DE
JULIO DE 2023 a las
8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ade70ea6f0965847e5e90711b4a2ebab50a105a2e85065e41c044d91d07a5c**
Documento generado en 27/07/2023 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>